

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 13/09/2022 - 10:10:12 Recibo No. S001293471, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fGQpQAAAQs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Jueves 1 de Diciembre del 2022 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**, La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

\*

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGROINVERSIONES HCA S.A.S.

Nit: 901512251-8 Domicilio: Envigado

## MATRÍCULA

Matrícula No: 243554

Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2021

Ultimo año renovado: 2022

Fecha de renovación: 09 de marzo de 2022

Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

## **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Cr 27b no 27d sur 60 ap 203

Municipio : Envigado

Correo electrónico : agroinversioneshcasas@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3137469945 Teléfono comercial 2 : 3116484789 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 27b no 27d sur 60 ap 203

Municipio : Envigado

Correo electrónico de notificación : agroinversioneshcasas@gmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3137469945

Teléfono notificación 2 : 3116484789 Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 13/09/2022 - 10:10:12 Recibo No. S001293471, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fGQpQAAAQs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de agosto de 2021 de Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021, con el No. 153856 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROINVERSIONES HCA S.A.S.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Es una empresa dedicada a las actividades agropecuarias, especialmente a la producción de café, frutas tropicales, plátano, cereales, hortalizas y legumbres, a actividades ganaderas para la producción de leche, productos lácteos y derivados, así como a la ceba de bovinos, porcinos y aves de corral. A la asesoría y asistencia técnica al sector agropecuario, enfocada en la implementación de desarrollos tecnológicos para la explotación de lotes agrícolas, frutales, forestales, pecuarios y los canales de comercialización. A la representación de empresas, o firmas proveedoras de equipos e insumos y servidos para el sector agropecuario, en la adopción de mejores prácticas de producción limpia, manejo ambiental y ecológico, administración y comercialización de productos agropecuarios en los mercados nacionales y externos. Además, la asesoría técnica en investigación y desarrollo, en las áreas comercial, financiera, de gestión y logística, canales de distribución, en los sectores de producción de bienes y prestación de servicios relacionados con el sector agropecuario.

En desarrollo del mismo podrá la sociedad:

- A) producir, importar, exportar, comercializar, distribuir, representar y agenciar todos los elementos, equipos e insumos relacionados con el sector agropecuario.
- B) asesorar en el diagnóstico, montaje e implementación de empresas del sector agropecuario, en lo relacionado con el desarrollo de cultivos, montajes de hatos, sistemas de ordeño, producción de leche y sus derivados, cultivos de forrajes, manejo de potreros, infraestructura, sistemas de riego y canales de comercialización.
- C) adquirir bienes raíces con destino al establecimiento de cultivos, ganaderías, centros de acopio de productos agropecuarios, almacenes, locales en centros comerciales u otros sitios adecuados para la distribución de los productos y para la venta de equipos, insumos y servicios, edificar locales comerciales para uso de sus propios establecimientos de comercio, sin perjuicio de que con un sano criterio de aprovechamiento racional, pueda enajenar pisos o locales, así como departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en forma conveniente.
- D) formar parte de otras sociedades comerciales, incorporar negocios o adquirir derechos o acciones de las mismas o fusionarse con ellas, dar o tomar dineros o



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 13/09/2022 - 10:10:12 Recibo No. S001293471, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fGQpQAAAQs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especies en mutuo, gestionar patentes de invención, registros de marcas o de nombres, celebrar contratos de cuenta corriente, dar o tomar en garantía muebles e inmuebles, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar toda clase de títulos valores y finalmente, ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado.

## LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones: Se establecen las siquientes prohibiciones:

- 1. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.
- 2. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.
- 3. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los internes de la sociedad.
- 4. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que la Asamblea General de accionistas así lo autorice con el voto favorable de más del 100% de las acciones suscritas.

Limitación de facultades por razón de la cuantía: En todos los casos en que los estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

CAPITAL



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 13/09/2022 - 10:10:12 Recibo No. S001293471, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fGQpQAAAQs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor \$ 2.000.000.000,00

No. Acciones 2.000.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor \$ 20.000.000,00

No. Acciones 20.000,00 Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor \$ 20.000.000,00

No. Acciones 20.000,00 Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía estará a cargo de un gerente quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no. El gerente representará a la sociedad en juicio y fuera de él. La sociedad podrá tener dos (2) suplentes del gerente que lo reemplazarán con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquél esté impedido. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. Al gerente le corresponde el gobierno de la sociedad y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de accionistas estarán subordinados a él.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del gerente: En desarrollo de las normas establecidas en el código de comercio son funciones y facultades del gerente y representante legal de la compañía las siguientes:

- 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la denominación social.
- 2. Convocar a la Asamblea General de accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
- 3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.
- 4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 13/09/2022 - 10:10:12 Recibo No. S001293471, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fGQpQAAAQs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos.

- 5. Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea General de accionistas.
- 6. Presentar a la Asamblea General de accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.
- 7. Mantener informada a la Asamblea General de accionistas del curso de los negocios de la sociedad.
- 8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas.
- 9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.
- 10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.
- 11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.
- 12. El gerente de la sociedad deberá solicitar autorización de la Asamblea de accionistas, para celebrar contratos cuya cuantía sea igual o superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 13. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.
- 14. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.
- 15. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 13/09/2022 - 10:10:12 Recibo No. S001293471, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fGQpQAAAQs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 16. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.
- 17. El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiada a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea General de accionistas y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.
- 18. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de accionistas.
- 19. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la Ley y bajo los estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

Parágrafo: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, finanza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que la Asamblea General de accionistas así lo autorice con el voto favorable de más del 70% de las acciones presentes en la reunión.

#### LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Entre las funciones decisorias de la Asamblea esta: "7. Autorizar al gerente general de la sociedad, para celebrar contratos cuya cuantía sea igual o superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de agosto de 2021 de Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021 con el No. 153856 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 13/09/2022 - 10:10:12 Recibo No. S001293471, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fGQpQAAAQs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE CATALINA CORREA ANGEL C.C. No. 43.871.886

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE JUAN DAVID CORREA ANGEL C.C. No. 8.033.301

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE PAULA ANDREA CORREA ANGEL C.C. No. 43.757.812

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0121 Actividad secundaria Código CIIU: A0130 Otras actividades Código CIIU: A0161

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$141,180,807 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0121.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 13/09/2022 - 10:10:12 Recibo No. S001293471, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fGQpQAAAQs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya Secretario

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*